

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CASA

Pautas y Procedimientos



**WALTON COUNTY
SCHOOL DISTRICT**

A. Russell Hughes
Superintendent of Schools
Superintendente de Escuelas

Servicios Estudiantiles Educación en Casa

145 Park Street
DeFuniak Springs, Florida 32435
Telephone: (850) 892-1100, Ext: 1822
Email: wcsdhomeed@walton.k12.fl.us
Webpage: <http://www.walton.k12.fl.us/home-education>

Crystal Appel, M.A.
Supervisor of
Curriculum and
Instruction Department
appelc@walton.k12.fl.us

Donna Honish, Ed. S.
Coordinator of
Student Services
honishd@walton.k12.fl.us

Stephanie Dennison
Data Control Specialist
stephanie.dennison@walton.k12.fl.us

Estimados Padres o Tutor:

Para comprender completamente sus responsabilidades como padres de la Educación en Casa, según los Estatutos de Florida, se le recomienda seriamente que se familiarice con la información contenida en este paquete.

En este paquete, se encontrarán:

1. Actuales Estatutos de Florida relaciondos a la Educación en Casa
2. Información del Curso FLEX de la Escuela Virtual de Florida
3. Preguntas Frecuentes de la Educación en Casa
4. Recursos para la Educación en Casa

A nuestro personal de la Educación en Casa le gustaría contestar a sus preguntas que puedan surgir una vez que haya repasado los materiales. Esperamos ayudarle y a su/s hijo/a/s con la transición al Programa de la Educación de Casa del Distrito Escolar de Walton County. Puede contactarnos por correo electrónico al wcsdhomeed@walton.k12.fl.us o por teléfono al (850) 892-1100, Ext: 1822.

Atentamente,



Donna M. Honish

Estatutos de Florida

1002.01 Definiciones

(1) A “home education program” un programa de educación en casa significa la enseñanza secuencialmente progresiva de un/a estudiante dirigida por sus padres para poder satisfacer los requisitos de asistencia de ss. 1002.41, 1003.01(13), and 1003.21(1).

1003.01 Definiciones

(13) “La asistencia escolar regular” significa la asistencia verdadera de un estudiante durante el día escolar tal y cual se define por la ley y las normas de la Junta Estatal de Florida. La asistencia regular dentro del intento del s. 1003.21 puede ser logrado por:

- (a) Una escuela pública apoyada de fondos públicos;
- (b) Una escuela privada, religiosa;
- (c) Una escuela privada apoyada en total o parcialmente por costes de matrícula o regalos o dotaciones;
- (d) Un programa de educación en casa que cumple los requisitos del capítulo 1002, o
- (e) Un programa de tutoría privada que cumple los requisitos del capítulo 1002.

1003.21 Asistencia Escolar

(1)(a)1. Todos los niños/as que tienen seis años de edad, o quienes tendrán los seis años para el 1 de Febrero de cualquier año escolar o quienes tienen más de seis años y los que no han llegado a los 16 años, excepto como proveído de otra manera, son requeridos a asistir a la escuela regularmente durante todos el año escolar.

2. Los niños/as que tienen 5 años para o antes del 1 de septiembre del año escolar son elegibles para la entrada al kínder público durante ese año escolar, bajo las normas adoptadas por la junta escolar del distrito.

(b) Cualquier niño/a que cumple 6 años para o antes del 1 de septiembre del año escolar y que ha sido inscrito/a en una escuela pública o tiene seis años para o antes de 1 de septiembre y ha completado con satisfacción los requisitos para el kínder en una escuela privada del que el distrito acepta la transferencia de créditos académicos o quienes de otra manera cumple los requisitos para la entrada o la transferencia de una manera semejante a la que se aplica a otros grados, y progresará según el plan de progreso estudiantil del distrito. Sin embargo, no hay nada en esta sección que permita que el estado o distrito escolar supervise o ejerzca el control sobre el currículo o programas académicos de escuelas privadas o programas de educación en casa.

1002.41 Programas de Educación en Casa

(1) Un “programa de educación en casa” se define en el s. 1002.01. No se les requiere a los padres que tengan un certificado regular de enseñanza en Florida.

(a) Los padres notificarán al superintendente del distrito escolar del condado en el que viven los padres de su intento a establecer y mantener un programa de educación en casa. El aviso será por escrito, firmado por los padres e incluir los nombres, direcciones y fechas de nacimiento de todos los niños que serán inscritos como estudiantes en el programa de educación en casa. El aviso será presentado en la oficina del superintendente del distrito escolar dentro de 30 días de establecimiento del programa de educación en casa. Un aviso escrito de terminación del programa de la educación en casa será presentado en la oficina del superintendente del distrito escolar dentro de 30 días después de dicha terminación.

(b) Los padres mantendrán un portafolio de expedientes y materiales. El portafolio consistirá del siguiente:

1. Un listín de actividades educativas que se hará en el momento de la enseñanza por título de cualquier material de lectura utilizado.
2. Muestras de escritos, hojas de trabajo, cuadernos o materiales creativos utilizados o desarrollados por el estudiante.

Los padres guardarán el portofolio durante 2 años y será disponible para la inspección por el superintendente del distrito escolar, o un agente del superintendente del distrito escolar para la inspección a los 15 días de un aviso escrito. Nada de esta sección requerirá que el superintendente inspeccione el portafolio.

(c) Los padres proveerán una evaluación educativa anual en la que se documenta la demostración del progreso educativo del estudiante a un nivel apropiado con su capacidad. Los padres escogerán el método de evaluación y presentarán una copia de la evaluación anualmente con la oficina del superintendente del distrito escolar en el condado en el que vive el estudiante. La evaluación educativa anual consistirá en uno de los siguientes:

1. Un/a maestro/a seleccionado/a por los padres evaluará el progreso educativo del/la estudiante al repasar el portofolio y la conversación con el/la estudiante. Tal maestro/a tendrá un certificado de enseñanza regular válido de Florida para la enseñanza de materias académicas al nivel elemental o secundario;
2. El estudiante tomará cualquier examen de norma nacional de logro académico administrado por un/a maestro/a certificado/a;
3. El estudiante tomará un examen estatal de evaluación estudiantil utilizado por el distrito escolar y administrado por un maestro certificado, en un sitio y bajo condiciones aprobados por el distrito escolar;
4. El estudiante será evaluado por un individuo con una licencia activa de acuerdo con las provisiones del s. 490.003(7) or (8)
5. El estudiante será evaluado con cualquier instrumento de medición válida acordada por el superintendente del distrito escolar del distrito en el que vive el estudiante y los padres del estudiante.

(2) El/La superintendente del distrito escolar repasará y aceptará los resultados de la evaluación educativa anual del/la estudiante en un programa de educación en casa. Si el/la estudiante no demuestra progreso educativo al nivel de acuerdo con su capacidad, el/la superintendente del distrito escolar notificará a los padres, por escrito, que tal progreso no ha sido logrado. Los padres tendrán un año desde la fecha del recibo del aviso escrito para proveer la enseñanza remediadora para el/la estudiante. Al final del período de prueba de un año, el/la estudiante volverá a evaluarse como especificado en el párrafo (1) c. La continuación en un programa de educación en casa dependerá de la demostración del/la estudiante de progreso educativo de acuerdo con su capacidad al final del período condicional.

(3) Un programa de educación en casa será excluido del cumplimiento de los requisitos de un día escolar.

(4) Los estudiantes de la educación en casa pueden participar en actividades estudiantiles interescolásticos y extracurriculares de acuerdo con las provisiones del s. 1006.15.

(5) Los estudiantes de la educación en casa pueden participar en el Programa de Beca Bright Futures de acuerdo con las provisiones del ss. 1009.53.

(6) Los estudiantes de la educación en casa pueden participar en programas de inscripción doble de acuerdo con las provisiones del ss. 1007.27(4) y el 1007.271(13).

(7) Los estudiantes de educación en el hogar son elegibles para la admisión a las Instituciones del Sistema Universitario de Florida de acuerdo con las disposiciones de s. 1007.263.

(8) Los estudiantes de la educación en casa son elegibles para la entrada a las universidades estatales de acuerdo con las políticas y pautas de la Junta de Gobernadores.

(9) Los estudiantes de la educación en casa pueden recibir servicios de exámenes y evaluaciones en centros diagnósticos y centros de recursos de acuerdo con las provisiones del s. 1006.03.

FS 1002.455 La elegibilidad de estudiantes para la enseñanza virtual para K-12 – Todos los estudiantes, incluyendo a los de la educación en casa y en las escuelas privadas son elegibles para participar en las siguientes opciones de enseñanza virtual:

- (1) Programas K-12 de enseñanza virtual, de tiempo parcial o tiempo completo, operados por el distrito escolar bajo s. [1002.45\(1\)\(b\)](#).
- (2) Enseñanza virtual de tiempo completo de la enseñanza en escuelas ‘charter,’ autorizada bajo el s. [1002.33](#) a estudiantes dentro del distrito escolar o a estudiantes en otros distritos escolares a lo largo del estado de acuerdo con el s. [1002.31](#).
- (3) Cursos virtuales ofrecidos en el directorio del Código del curso a estudiantes dentro del distrito escolar o a estudiantes en otros distritos escolares a lo largo del estado de acuerdo con el s. [1003.498](#).
- (4) Servicios de enseñanza de la Escuela Virtual de Florida autorizados bajo el s. [1002.37](#).

Para inscribirse en el Flex, FLVS:

1. Vaya al: www.flvs.net
2. Escoja ‘sign up’ de entre las opciones en la parte superior de a página
3. Escoja la primera selección FLVS FLEX (esto es para los estudiantes de educación en casa) y haga click en la cajita de al lado con su grado
4. Continúe
5. Haga click en la flecha anaranjada de ‘New Students Start Here’
6. Haga click en ‘I live in Florida’
7. Escoja Walton County
8. Escoja ‘Home School Student’
9. Continúe
10. Comience con ‘Start Choosing courses’ (selecciónelas) y si necesita Segment 1 or 2 or All Segments
11. Seleccione la fecha de comienzo (seleccione el día siguiente como se tarda en contactarlo/la)
12. Seleccione la escuela virtual que le gustaría tomar, se le recomienda Walton Virtual School
13. Continúe, contestar a las preguntas, continúe, seleccione el próximo curso, etc, hasta terminar.
14. Después de seleccionar los cursos, el/la estudiante y tutor tienen que configurar una cuenta.
15. El/la tutor/a tiene que iniciar sesión a su cuenta para Verificar los cursos (haga clic en la cajita azul para verificar).
16. Puede que tarde unos 5-10 días laborales para recibir una llamada de bienvenida de todos sus profesores, entonces, siga buscando en su correo electrónico y mensajes de texto.

FLVS Información de Contacto

Phone: 1-800-374-1430

Email: info@flvs.net

FLVS FLEX Asesoramiento

<https://www.flvs.net/student-resources/flex/advisement>



Preguntas Frecuentes

¿Qué es un programa de educación en casa? Section 1002.01, F.S., define la educación en casa como la enseñanza secuencialmente progresiva de un/a estudiante dirigida por sus padres o tutor/a para poder satisfacer el requisito de la educación mandatoria como se define en la Section 1002.20, F.S. La ley actual no dicta un currículo ni un curso de estudios para los programas de educación en casa.

¿Cómo pueden los padres proveer la enseñanza secuencialmente progresiva? Hay muchos métodos por los que un padre/madre pudiera utilizar para dirigir un programa de educación en casa. Según se refleja en el Estatuto de Florida, un padre/madre podría: a. Enseñar al/la estudiante; b. Inscribir al/la estudiante en cursos de tiempo parcial en una escuela pública o privada; c. Inscribir al/la estudiante en línea en la Escuela Virtual de Florida; d. Inscribir al/la estudiante en clases a distancia; e. Contratar a un/a tutor/a o f. Escoja otra manera que provea la "enseñanza secuencialmente progresiva" dirigida por el padre/madre.

¿Qué se les requiere a los padres que desean Educar en Casa a su hijo/a? El Estatuto de Florida 1002.41 especifica las responsabilidades de los padres que quisieran establecer un programa de educación en casa.

- Mande un aviso de intento por escrito al/la superintendente del distrito escolar. Este aviso tiene que ser presentado dentro de 30 días del comienzo del programa de educación en casa y debe incluir la información siguiente:
 - Nombre del/la estudiante/s para la educación en casa
 - Fecha/s de Nacimiento
 - Dirección
 - Firma del padre/madre
- Mantener un portafolio de expedientes académicos. El estatuto define un portafolio como
 - Unos apuntes de las actividades educativas que se hacen contemporáneamente con la enseñanza y que designan por título materiales de lectura usados y
 - Muestras de escritos, hojas de trabajo, cuadernos o materiales creativos usados o desarrollados por el estudiante.
- Haga que el portafolio esté disponible para la inspección por el/la superintendente a los 15 días del aviso escrito de parte del/la superintendente. (El estatuto no requiere que el/la superintendente inspeccione todos los portafolios.)
- Proveer una evaluación educativa anual del progreso educativo del/la estudiante al/la superintendente. La evaluación consistirá en uno de los siguientes:
 - Un/a maestro/a certificado/a por Florida, escogida por los padres, puede evaluar el progreso del/la estudiante basado en un repaso del portafolio y conversaciones con el estudiante.
 - El /la estudiante puede tomar un examen de logros basado en normas nacionales administrado por un/a maestro/a certificado/a.
 - El/la estudiante puede tomar un examen de evaluación estudiantil del estado en un lugar y bajo condiciones de exámenes aprobados por el distrito escolar.
 - El/la estudiante puede ser evaluado/a por un/a psicólogo/a que tiene una válida licencia activa según la sección 490.003 (7) or (8), F.S.
 - El/la estudiante puede ser evaluado/a por otra manera de medición acordada mutuamente entre los padres y el/la superintendente.
- Guardar cada portafolio de/la estudiante por dos años,
- Entrgar una carta de terminación y evaluación anual al/la superintendente del distrito escolar al completarse el programa de educación en casa, la inscripción en una escuela pública o privada o la salida del distrito.

¿Se les requiere a los padres un certificado de enseñanza del estado de Florida para educar en casa No. No se les requiere a los padres un certificado de enseñanza del estado de Florida para educar a su hijo/a en casa. Es más, la enseñanza no tiene que tomar lugar en la casa ni tampoco es obligatorio que el padre/la madre sea la persona que dé la enseñanza. Cualquier padre/madre quien cumpla con el reportaje, la contabilidad de los historiales, y los requisitos de las evaluaciones de los estudiantes como se especifica en las leyes de estatutos puede llevar a cabo un programa de educación en casa No se les requiere a los padres que sean un/a maestro/a certificado/a.

¿Cuándo se debe dar aviso al distrito escolar del condado? El aviso de intento debe ser presentado dentro de 30 días del establecimiento de un programa de educación en casa. Los padres deben comenzar a enseñar a su hijo/a(s) tan pronto como

retiren a sus hijos de la escuela. Se recomienda que los padres no retiren a su estudiante de la escuela hasta que estén listos y preparados para comenzar la enseñanza.

¿Necesito entregar un Aviso de Intento cada año? No. el/la estudiante está inscrito/a en la Educación en Casa hasta que esté retirado/a por sus padres o WCSD. Si usted escoja no continuar a educar a sus hijos en casa para el próximo semestre, se le requiere por ley entregar un Aviso de Terminación. Si no se recibe un aviso de Terminación, el expediente del estudiante estará activo como un/a estudiante de educación en casa y se esperará una evaluación para la fecha del aniversario del formulario de intento.

¿Qué incluye el anual evaluación educativa? Un/a estudiante en un entorno de educación en casa debería ser evaluado/a una vez al año para demostrar su progreso educativo al nivel equivalente a su capacidad. Los padres/tutores seleccionan el método de evaluación de los proveídos en el Estatuto de Florida, luego le manda una copia de la evaluación anualmente a la oficina del/la superintendente. La evaluación consistirá en uno de los siguientes:

- a. Un/a maestro/a certificado/a en Florida, escogido/a por los padres/tutor puede evaluar el progreso del niño basado en el repaso del portafolio y conversacion con el/la estudiante;
- b. El/la estudiante puede tomar un examen de logros estudiantiles de norma nacional administrado por un/a maestro/a certificado/a;
- c. El/la estudiante puede tomar una evaluación estudiantil del estado utilizado por el distrito escolar y administrado por un/a maestro/a certificado/a en un lugar y bajo condiciones aprobadas por el distrito escolar;
- d. El/la estudiante puede ser evaluado/a por un/a psicólogo/a que tiene una válida licencia activa según las provisiones de la Sección 490.003 (7) or (8), F.S.; o
- e. El/la estudiante puede ser evaluado/a por otra manera de medición acordada mutuamente entre los padres y el/la superintendente del distrito en el que viven el/la estudiante y sus padres/tutor/a.

¿Qué requisitos tienen que cumplirse por un/a maestro/a que conduce una evaluación anual de un estudiante de la educación en casa? Tal como se define en la Sección 1002.41, F.S., un/a maestro/a que evalúe a un/a estudiante de la educación en casa tendrá una certificación actualizada en materias académicas al nivel elemental o secundario en el estado de Florida. De las cinco opciones de evaluación descritas en la ley, tres requieren un/a maestro/a certificado/a.

¿Cómo localizan los padres a un/a evaluador/a para la evaluación anual? Los padres pueden contactar con la local oficina de educación en casa del distrito o un grupo local de padres para obtener los nombres de evaluadores disponibles.

¿El distrito puede poner una fecha límite a la evaluación anual? “anualmente” se define en los estatutos de Florida como un año desde la fecha de la carta de intento. Sin embargo, algunos/as educadores/as en casa pueden escoger a seguir una fecha límite pedida para poder seguir el calendario escolar tradicional. La Oficina de Educación en Casa de WCSD mandará un recordatorio a 30 días antes de la evaluación anual de la fecha límite la que se determina por la fecha en el Aviso de Intento entregado a la Oficina de Educación en Casa.

¿El/La estudiante de la educación en casa tiene el derecho a tomar los exámenes estandarizados al distrito escolar local?

Se les requiere a los distritos escolares que provean exámenes de evaluación estatales, si los padres escogen esta opción de forma de evaluación. Los distritos escolares pueden ofrecer exámenes estandarizados a los estudiantes de educación en casa. Se les avisa a los padres de los estudiantes de educación en casa por correo electrónico con las fechas de los exámenes estatales y estas fechas están publicadas también en la página web del distrito al <https://www.walton.k12.fl.us/calendars>. Si desea que su hijo/a participe en los exámenes estatales, tendrá que contactar la oficina de la Educación en Casa con dos semanas antes de la fecha del examen para conseguir los boletos del examen y/o los libritos de examen que se mandarán a la escuela donde su hijo/a tomará el examen, dentro del Distrito Escolar de Walton County.

¿Cuál es un recurso apropiado cuando un distrito no recibe una evaluación anual sobre un/a estudiante de la educación en casa? La Sección 1002.41, F.S., requiere que los padres provean una evaluación anual para el/la estudiante de la educación en casa. De no hacerlo le califica al programa de la educación en casa en un estado de incumplimiento y le permite al/la superintendente, después de avisar a los padres, terminar el program. El incumplimiento con este requisito debería poner en marcha la política del distrito con respecto al incumplimiento con la asistencia escolar mandatoria.

¿ Los padres de un/a estudiante que exhibe un patrón de inasistencia pueden inscribir a ese/a estudiante en un programa de la educación en casa? Sí. Sin embargo, en el momento que ese/a estudiante que exhibe el patron de inasistencia sea inscrito/a en un programa de la educación en casa, el contacto de la educación en casa: a. Proveerá a los padres o tutor con una copia de la ley de la educación en casa: Sección 1002.41, F.S., y los requisitos de las responsabilidades de la ley de ausentismo escolar, Sección 1003.26, F.S.; y b. Referirá a los padres/tutor a un comité de repaso de la educación en casa compuesto de+ miembros especificados en la Sección 1003.26, F.S.

¿Cómo el contacto de la educación en casa sabrá qué estudiantes exhiban un patrón de inasistencia? How will the home education contact know which students have been found to exhibit a pattern of nonattendance? Cuando el equipo del estudio estudiantil de la escuela determina que un/a estudiante esté exhibiendo un patrón de inasistencia, la ley requiere que el director de la escuela avise al superintendente de escuelas y el contacto del distrito para la educación en casa. Se espera que el contacto de la educación en casa mantenga esta información para verificar que un/a estudiante que se inscribirá en un programa de la educación en casa tenga un patrón de inasistencia.

¿Cuáles son los requisitos de responsabilidad para la educación en casa, una vez que el /la estudiante esté exhibiendo un patrón de inasistencia? Los padres deberían entregar un portafolio, según la Sección 1002.41, F.S., a ser revisado por un comité de repaso de la educación en casa cada 30 días hasta que el comité determine el programa de la educación en casa cumpla con la Sección 1003.26, F.S. El primer repaso del portafolio debería ocurrir dentro de los primeros 30 días de calendario desde el establecimiento del programa de la educación en casa.

¿Qué pasará si un comité de repaso de la educación en casa determina que el programa de la educación en casa está en estado de cumplimiento con el estatuto. Una vez que el comité determina que el programa de la educación en casa está en estado de cumplimiento, los padres ya no se le requiere entregar un portafolio al comité de repaso del programa de la educación en casa. Los padres tendrían que cumplir con los requisitos de un programa de la educación en casa según la Sección 1002.41, F.S., así como todos los padres involucrados en un programa de la educación en casa.

¿Qué pasará si los padres de un/a estudiante que esté exhibiendo un patrón de inasistencia, y ha estado inscrito en la educación en casa, no proveen un portafolio para el repaso por el comité? El comité avisará al/la superintendente de escuelas quien luego terminará el programa de la educación en casa y requerirá que los padres inscriban al/la estudiante que se inscriba en una opción de asistencia provída bajo Sección 1002.41, F.S., dentro de tres días. Los padres/tutor/a al no inscribir a un/a estudiante en una opción de asistencia después de la terminación de un programa de la educación en casa constituirá el incumplimiento del requisito de la asistencia mandatoria y podría resultar en el procesamiento criminal de los padres bajo la Sección 1003.27(2), F.S.

¿Cómo puedo conseguir más información sobre el ausentismo escolar y el carnet de manejar para los/las estudiantes de la educación en casa. Podría contactar al Departamento de Vehículos Motorizados de Florida, (Florida Department of Motor Vehicles) al (850) 922-9000.

¿Podría una persona que no sea los padres/tutor, incluyendo un/a tutor/a privado/a certificado/a cumplir los requisitos del la ley de la asistencia mandatoria por el enseñar a un/a niño/a en casa. Sí. Los programas de tutoría privada deberían operarse de acuerdo con los estatutos de Florida, Estatuto 1002.43. El/La tutor/a debería tener un certificado válido de Florida para enseñar las materias o grados en los que se da la enseñanza; debería mantener todos los expedientes y reportajes requeridos por el estado y la junta escolar del distrito de acuerdo con Estatuto de Florida, Florida Statute 1003.01(13).

¿Los materiales, libros, currículos estarán disponibles a los padres de la educación en casa? No. Los distritos escolares no se ven obligados a proveer libros, materiales y/o currículos a los padres que quisieran instruir a sus hijos en casa.

¿Qué expedientes académicos deberían guardarse en el portafolio? Unos apuntes cronológicos que identifican, por título, el material de lectura usado; muestras de sus escritos, hojas de trabajo, cuadernos y materiales creativos usados para el desarrollo por el/la estudiante. El portafolio debería ser guardado por los padres por dos años y estará disponible para la inspección por el/la superintendente, o su designado/a después de un período de quince días al recibir un aviso escrito.

¿Qué clase de diploma reciben los/las estudiantes de la educación en casa? El sistema de escuelas públicas de Florida no entrega diplomas para la terminación de un programa de la educación en casa. Mientras que no se requiere, unos estudiantes eligen a terminar su programa de educación en casa por tomar el examen de equivalencia General Educational Development (GED) test. El número gratuito para más información con respecto al GED es el 1-800-237-5113.

¿Qué pasa si un/a estudiante no demuestra progreso educativo al nivel apropiado a su capacidad? El/La superintendente o su designado/a avisa a los padres, por escrito, que tal progreso no ha sido logrado. Los padres tienen un año desde la fecha del día del recibo del aviso escrito para proveer la enseñanza remediadora para el/la estudiante. Al final del período de prueba de un año, los padres arreglarán una re-evaluación del/la estudiante. La continuación del programa de la educación en casa dependerá de la demostración de parte del /la estudiante de su progreso educativo a su nivel de capacidad al final del período de prueba.

¿Los/as estudiantes de la educación en casa pueden participar en la oferta de clases del distrito? Aunque no haya un requisito que se haga, algunos distritos proveen oportunidades para los/as estudiantes de la educación en casa de inscribirse en clases especificadas en las escuelas del distrito. Los distritos pueden reportar el financiamiento del FTE por los/as estudiantes de la educación en casa inscritos/as en cursos del distrito. Los/Las estudiantes elegibles de la educación en casa pueden participar

en la inscripción doble, inscripción doble vocacional, entrada temprana o créditos por examen a través del WCSD. El/La estudiante de la educación en casa es también elegible para participar en la escuela pública a la que el/la estudiante será asignado/a según la política del área de asistencia del distrito al que el/la estudiante eligirá a asistir según las provisiones de la inscripción del área controlado por el distrito o inter-distrito para cumplir con los requisitos de los cursos extra-curriculares. Durante el período de participación, el/la estudiante de la educación en casa debería demostrar progreso educativo en todas las materias de su programa de educación en casa. Cualquier estudiante regular que no ha podido mantener la elegibilidad académica para poder participar en actividades extra-curriculares es inelegible para participar como un/a estudiante de la educación en casa hasta que el/ella ha terminado con éxito un período de notas en la educación en casa para cumplir con los requisitos de la elegibilidad interescolásticos /extracurriculares. Vea, por favor, en este documento de Preguntas Frecuentes en las secciones de Extracurricular e Inscripción Doble para más información.

¿Dónde puede una familia conseguir información, materiales y/o consejo para comenzar un programa de la educación en casa para sus hijos? La Asociación de Padres Educadores de Florida (The Florida Parent Educators Association) <https://fpea.com/> or La Liga de Apoyo de la Educación en Casa de West Florida, The West Florida Home Education Support League <https://www.wfhesl.org/1519/> son sitios para comenzar a buscar apoyo, recursos para materiales e información. Mientras contestaremos a sus preguntas con respecto a las normas que una familia debe seguir para poder comenzar un programa de la educación en casa, la Junta Escolar de Walton County no provee materiales ni consejo para las familias de la educación en casa.

¿Qué pasa si decido a re-inscribir a mi hijo/a en la escuela pública en el futuro después de tenerlo/la en la escuela en casa durante un rato? Entregará un Aviso de Terminación del programa de la Educación en Casa, luego inscribirá a su hijo/a en la escuela. La escuela pública determina la colocación en grado basada en la transferencia de crédito según las pautas de la Junta de Educación Estatal.

¿Cómo completamos la Educación en Casa? Los padres entregarán un aviso de terminación, por escrito, al completar el programa, con el distrito escolar junto con la evaluación anual final.

¿Los /as estudiantes de la educación en casa tienen las mismas oportunidades como los/as de la escuela pública y no-pública entrar en una universidad de su elección? Sí, depende de las cualificaciones del/la estudiante y los requisitos de entrada de la institución pos-secundaria. Para comprender los requisitos específicos de entrada en una institución, los educadores deberían contactar directamente con la oficina de entrada de la institución en la que tienen interés.

EXTRA-CURRICULAR

¿Deberían los/as estudiantes de la educación en casa que participan en actividades extracurriculares ofrecidas en las escuelas públicas cumplir con los requisitos de vacunación para la entrada en las escuelas públicas? Sí, si el/la estudiante de la educación en casa participa en actividades extracurriculares bajo la Sección 1006.15, F.S., el/la estudiante debería cumplir con los mismo requisitos de vacunación que otros/as estudiantes que asisten a los programas educativos de no-educación en casa.

¿Cómo se aplican los requisitos del promedio de notas a las actividades extracurriculares? Para participar en actividades extracurriculares, un/a estudiante de la educación en casa debería tener el requisito 2.0 o mejor promedio de notas en sus cursos académicos. Esto se aplica a los estudiantes en la escuela pública y la educación en casa. La ley permite un método de evaluación del progreso del/la estudiante para un acuerdo entre los padres y el/la director/a. La evaluación puede basarse en el repaso del trabajo del/la estudiante por un/a maestro/a, notas ganadas por correspondencia o en una escuela pos-secundaria, notas de exámenes estandarizados, u otro método permitido por la sección 1002.41, F.S.

¿Qué grados son permitidos a participar en actividades, interescolásticas extracurriculares? La Sección 1006.15, F.S., se refiere principalmente a los grados 9-12, pero no prohíbe que los estudiantes de grados más bajos participen. Los estatutos de la organización gobernante regula qué estudiantes, y bajo qué circunstancias esos/as estudiantes, puedan participar en la actividad interescolástica extracurricular.

Por ejemplo, la Sección 1006.20, F.S., designa la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias de Florida como la organización gobernante para el atletismo. Para el propósito del atletismo, la Asociación define la escuela secundaria "high school" como los grados 6-12. Si se ofrece el atletismo en una escuela de grados 6-8, que es gobernada por esta Asociación, el programa de atletismo debería ser disponible, al pedírselo, a los estudiantes de la educación en casa a ese nivel de grado. La Sección 1006.15, F.S., declara que las escuelas públicas no pueden asociarse a ninguna organización gobernante que discrimine contra un/a elegible estudiante de la educación en casa.

¿Cómo determina el distrito en qué escuela el/la estudiante de la educación en casa puede participar en actividades extracurriculares? El/la estudiante de la educación en casa debería cumplir con los mismos requisitos de residencia como los/as otros/as estudiantes para participar en actividades extracurriculares.

¿Qué pasa si una actividad extracurricular requiere que se tome una clase para poder participar? Si se requiere una clase para participar en una actividad extracurricular, como una clase de banda para formar parte de la 'marching band' de la escuela, el distrito debería darle al/la estudiante de la educación en casa la oportunidad de inscribirse en esa clase, según la Sección 1006.15(5), F.S. Se les requeriría que los/as estudiantes de la educación en casa participaran en las clases que son requisitas a los/as otros/as participantes de la actividad extracurricular. Esto requeriría que los padres inscribieran al /la estudiante como estudiante de tiempo parcial con la escuela para la clase requisita y aseguren que el/la estudiante cumpla los requisitos de asistencia a la clase.

INSCRIPCIÓN DOBLE

¿Necesita un/a estudiante de la educación en casa permiso del distrito escolar para participar en la inscripción en un campus pos-secundario? No. Sin embargo, un/a estudiante de la educación en casa debería proveer prueba anual de inscripción en un programa de la educación en casa. Al pedírselo, el distrito escolar debería proveer a los padres con la verificación anual de la inscripción del/la estudiante en un programa de la educación en casa o proveer esa información directamente a la institución pos-secundaria.

¿Un/a estudiante de la educación en casa tiene que proveer un expediente académico o una evaluación anual a la institución pos-secundaria para poder participar en la inscripción doble? No. A los estudiantes de la educación en casa no se les requiere proveer un expediente académico o evaluación anual a la institución pos-secundaria para poder participar en la inscripción doble. Los estudiantes de la educación en casa no reciben un diploma del estado al terminar su programa de la educación en casa. Los estudiantes demuestran que están listos para sus estudios universitarios por pasar los exámenes de colocación de la universidad y cumplir los requisitos que no excedan éstos requisitos de los estudiantes de la escuela pública. Muchos estudiantes trabajan simultáneamente hacia completar su programa de la educación en casa y un título de asociado/a. Los padres y la institución pos-secundaria trabajan juntos para determinar las clases necesitadas.

¿Hay una edad mínima o nivel de grado requisitos para que un/a estudiante de la educación en casa sea elegible para la participación en la inscripción doble? Un promedio de notas de la escuela secundaria puede no ser requisito para los estudiantes de la educación en casa que cumplen un número mínimo en un examen de colocación adoptado por la Junta de Educación del Estado que indica que el/la estudiante está preparado/a para el trabajo académico al nivel universitario; sin embargo, los requisitos de elegibilidad para la inscripción continua en los cursos de la inscripción doble deberían incluir el mantenimiento del promedio de notas establecido por la institución pos-secundaria.

¿Un/a estudiante de la educación en casa está limitado/a a las mismas opciones de clases que un/a estudiante de la escuela pública? No. Sección 1007.271 (13), Florida Statutes, declara que las instituciones pos-secundarias delinearán los cursos y programas para los estudiantes de la educación en casa. Las clases pueden añadirse, cambiarse, o quitarse en cualquier momento.

¿Una institución pos-secundaria tiene que proveer materiales de enseñanza o libros de texto para los estudiantes de la educación en casa? Desde el primero de Julio, 2018, Sección 1007.271, F.S., ya no se requiere el acuerdo de articulación para incluir una provisión que el/la estudiante sea responsable por los materiales de la enseñanza. El estatuto no prohíbe que una institución pos-secundaria provea materiales y libros de la inscripción doble.

LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

Si los padres de educación en casa sospechan que su hijo/a tenga una discapacidad, se le requiere al distrito escolar evaluar al niño/a? Sí. El distrito escolar está obligado a "identificar, localizar y evaluar" a los niños con discapacidades, incluyendo a los que asisten a escuelas privadas y programas de educación en casa de acuerdo con el Acto de Educación para Individuos con Discapacidades. La evaluación es gratis, sin coste a los padres.

En este caso, ¿cómo los padres de educación en casa accedería a los servicios de evaluación? Los padres deberían contactar al/la administrador/a de la educación de estudiantes excepcionales en el distrito escolar donde viven. El número de teléfono del Departamento del ESE del Distrito Escolar de Walton County es el 892-1100, Ext: 1820.

1. **La Oficina de Educación Independiente y la de 'Parent Choice' proveen información sobre la Educación en Casa a este enlace,** <http://www.fldoe.org/schools/school-choice/other-school-choice-options/home-edu/>

A. Russell Hughes
Superintendent of Schools



**WALTON COUNTY
SCHOOL DISTRICT**

Student Services
Home Education Office
145 Park Street
DeFuniak Springs, Florida 32435
Telephone: (850) 892-1100
www.walton.k12.fl.us/home-educati

07/28/2020

Dear Parent/Guardian of a WCS D Home Education High School Student,

In an effort to ensure you are well informed concerning your child's options to high school completion, please review the following information:

- According to the WCS D Student Progression Plan students must be enrolled the entire senior year (1st and 2nd semesters) to participate in graduation at a Walton County School District high school. If you wish to participate in a graduation, then please contact your zoned high school concerning enrollment before the first school day of your senior year.
- SAT scores are used by Post-secondary schools to determine placement and these scores are one of the components in meeting Bright Futures requirements. Khan Academy provides exceptional tutorials for SAT preparation and also offers this great article explaining what's different about applying to a college as a homeschooler <https://www.khanacademy.org/college-careers-more/college-admissions/applying-to-college/applying-as-a-homeschooler/a/whats-different-about-applying-to-college-as-a-homeschooler>.
- Home education students who have registered with the WCS D are permitted to apply for Dual Enrollment at a Post-Secondary institution with which we have an articulation agreement. Currently the two colleges we have articulations with are Emerald Coast Technical College and Northwest Florida State College.
- Home education students have the same opportunity as public and nonpublic school students to enter a college of their choice, however, this will depend on the student's qualifications and the admission requirements of the postsecondary institution. In order to understand the specific admission requirements of a postsecondary institution, home educators should contact the admissions office of the institution of where they wish to attend directly.
- Home education students may qualify for a scholarship through the Bright Futures Scholarship Program if they are registered with their districts as home education students for both their junior and senior years. The Florida Bright Futures Scholarship Program provides a Home Education Program Packet, which conveys eligibility criteria specific to home education students, including required college admission test scores, community service documentation, district registration confirmation, and dates for financial aid application deadlines. The Home Education Program packet for Bright Futures is available from <http://www.floridastudentfinancialaid.org/ssfad/bf/homepac.htm> or by telephone, toll-free at 1-888- 827-2004
- If your student is interested in enlisting in a branch of the military, it is recommended that you contact a recruiter of the specific branch the student would like to enlist with to gain information pertaining to the enlistment of homeschoolers.
- There is no high school diploma awarded through the WCS D Home Education Program. A home school parent may provide a signed affidavit attesting that the student has completed his/her home education program to a Post-secondary institution. In Florida law the affidavit is equivalent for the purposes of admission to a Florida State College to a high school diploma or GED.
- Home school students may opt to take a GED (General Educational Development) test to culminate their learning. For information concerning the GED please call 1-800-237-5113.

Additional information concerning Home Education programs may be found at <http://www.fldoe.org/schools/school-choice/other-school-choice-options/home-edu/>. I would be happy to assist you by phone at 892-1100, ext. 1319 or by email at honishd@walton.k12.fl.us.

Sincerely,

Donna M. Honish, Ed. S.
Coordinator of Student Services

DM/HB

cc: Student File

Crystal Appel
Curriculum & Instruction Supervisor
Appelc@walton.k12.fl.us



Donna Honish
Coordinator of Student Services
honishd@walton.k12.fl.us



Recursos

La siguiente es información proveída como recursos disponibles para los padres pero de ninguna manera respaldada por el Distrito Escolar de Walton County.

Maestros para las Evaluaciones

	Harriet Radford	850-892-3040	
	Diane Kelly	850-830-8024	dikelly@cox.net
	Sandra Drexler	352-376-4853	sdrexler604@gmail.com
	Lisa Dunne	813-787-5797	Lisa7Dunne@yahoo.com ("Florida Homeschool Evaluations by Lisa Dunne" on Facebook & Instagram) https://www.facebook.com/FloridaHomeschoolingEvaluations All Counties- Statewide Via Email/ Phone/ Video Chat
	Jennifer Belknap	660-441-7422	floridaevals@gmail.com homeschoolinginthemidstofchaos.com Evaluations, Wide Range Achievement Test, Woodcock Johnson IV
	Rowena Anderson	727-463-0577	roandan@tampabay.rr.com DOE license # 983576

Virtual Course Opportunities Oportunidades del Curso Virtual

Walton Virtual School – <http://www.walton.k12.fl.us/schools/WVS/>

Florida Virtual School – <http://www.flvs.net/Pages/default.aspx>

Florida Parent-Educators Association Asociación de Padres-Educadores de Florida

www.fpea.com

1-877-275-3732

Sheryl Singletary, District 2 Director

850-508-5098, district2@fpea.com

Emerald Coast Co-Op (ECC)

eccestin@outlook.com, 850-607-5254

School Choice Office Oficina del la Selección de Escuela

Florida Department of Education

1.800.447.1636

School Choice Office

<http://www.floridaschoolchoice.org>

325 West Gaines Street, Suite 522

Tallahassee, Florida 32399-0400

Florida Bright Futures Scholarship Beca de Bright Futures de Florida

Florida Bright Futures Scholarship information for home school students may be found at

<http://www.floridastudentfinancialaid.org/ssfad/bf/homepac.htm> or by calling toll-free to 1.888.827.2004.

College Preparatory Testing Evaluación para la Preparación Universitaria

Preliminary SAT Information: PSAT: <http://www.collegeboard.com/students/testing/psat/about.html>

SAT OR ACT Information and/or Registration: Información u/o Inscripción para el SAT o el ACT

Apply for SAT: Solicitar para el SAT

Apply for ACT: Solicitar para el ACT

<http://www.collegeboard.com/testing/>

<http://www.actstudent.org/index.html>